

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2021-00550.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 201 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Previo a proseguir con el curso del proceso, procédase por la parte demandante a suministrar la dirección electrónica de la señora GLORIA CASTAÑEDA, conforme a lo ordenado el inciso 7° de auto admisorio, quien fuera citada para por escrito manifieste si se encuentra o no interesada en ejercer la guarda del menor de edad involucrado en este proceso y de no estarlo, informe qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e39d3587e8266813449c8a498121c459bcd162c9788055ae0dd3c21ea453e0d**

Documento generado en 28/11/2022 12:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>